



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de diciembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 38.**- Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 14 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, donde se aprueba por unanimidad en sus Puntos Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del Día, las siguientes Modificaciones Presupuestales y Programáticas: -----

Punto Número 5.- Se aprueba por unanimidad de votos la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por un monto de \$307,219.08 pesos, con el objeto de cumplir con obligaciones que el Fideicomiso tiene en el corto plazo. -----

Punto Número 6.- Se aprueba por unanimidad de votos la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de \$1,723,166.00 pesos, debido a que la ciudadanía, que compone el padrón de clientes, se ha visto severamente afectada por la pandemia que sufrimos actualmente. -----

Punto Número 7.- Se aprueba por unanimidad de votos la Modificación Programática al Programa Vivienda y Suelo Urbano, número de Programa 89, Unidad Administrativa 4.6.1.1.4.1, Nivel P1C3A2, Rehabilitar Viviendas Recuperadas, puesto que los 3 primeros trimestres no se realizaron las actividades programadas, en razón que el patrimonio de la paramunicipal ha sufrido un desfaldo monetario que hace imposible poder realizar esas rehabilitaciones atrasadas y las programadas para este último trimestre. -----

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2840/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2121/2020**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-169/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 27 de noviembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.4.- Dictamen XXIII-HDA-097/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por un monto de **\$307,219.08 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de **\$1,723,166.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos: Se justifica la Disminución ya que se hicieron ahorros en varias partidas de la Subdirección Administrativa, así mismo se



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.4.- Dictamen XXIII-HDA-097/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

reduce el gasto corriente de la Subdirección de Vivienda y Suelo Urbano y Subdirección Jurídica. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DE-PROMUN-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
38501	4.6.1.1.2.1 DIRECCION Reuniones de Trabajo	1,560.00	1,560.00	0.00
21101	4.6.1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	64,519.00	20,245.08	44,273.92
21601	Material de Limpieza	34,000.00	11,388.00	22,612.00
22104	Alimentación de Personal	1,500.00	1,000.00	500.00
22108	Alimentos para Eventos	10,000.00	1,500.00	8,500.00
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	6,000.00	6,000.00	0.00
31801	Servicio Postal, Telégrafo y Mensajería	1,500.00	1,500.00	0.00
32901	Otros Arrendamientos	3,000.00	3,000.00	0.00
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	27,523.16	3,000.00	24,523.16
33602	Servicios de Impresión	5,000.00	1,500.00	3,500.00
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Admón.	5,000.00	1,000.00	4,000.00
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	8,000.00	6,900.00	1,100.00
36101	Servicios de Difusión Institucional	5,000.00	5,000.00	0.00
37501	Viáticos en el País	3,000.00	1,500.00	1,500.00
38501	Reuniones de Trabajo	1,500.00	1,500.00	0.00
39201	Impuestos y Derechos	10,000.00	10,000.00	0.00
39201	Otros Servicios Generales	15,000.00	4,800.00	10,200.00
39904	Muebles de Oficina y Estantería	12,000.00	5,900.00	6,100.00
51101	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	30,000.00	23,500.00	6,500.00
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	8,000.00	8,000.00	0.00
56501	Equipos de Comunicación y Telecomunicaciones	3,000.00	3,000.00	0.00
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración	70,000.00	30,000.00	40,000.00
37101	Pasajes Aéreos	31,400.00	31,400.00	0.00
37502	Hospedaje en el País	25,000.00	18,600.00	6,400.00
33103	4.6.1.1.5.1 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Gastos por Documentación de Servicios Legales	20,800.00	20,800.00	0.00
33602	Servicios de Impresión	10,000.00	5,000.00	5,000.00
34701	Fletes y Maniobras	20,000.00	3,500.00	16,500.00
39401	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	68,626.00	68,626.00	0.00
35901	4.6.1.1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO Servicios de Jardinería	5,000.00	5,000.00	0.00
33101	Servicios Legales y Asesorías en	75,000.00	2,500.00	72,500.00





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.4.- Dictamen XXIII-HDA-097/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

	Materia Jurídica, Económica y Contable			
TOTALES		580,928.16	307,219.08	273,709.08

Lo anterior, no afecta metas. -----

Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos: Se solicita para la contratación de servicios profesionales de la Universidad Tecnológica de Tijuana, con motivo de la evaluación específica de desempeño del Programa Anual de Evaluaciones 2020 (PAE), para solventar gastos por compra de pintura que fue utilizada en las mejoras al centro comunitario del fraccionamiento Tijuana Progreso y para realizar el pago de la renta de las oficinas de la PROMUN, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AE-PROMUN-2020-01

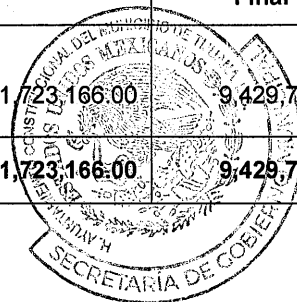
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
33905	4.6.1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	80,000.00	72,000.00	152,000.00
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,000.00	25,094.08	35,094.08
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	612,480.00	210,125.00	822,605.00
TOTALES		702,480.00	307,219.08	1,009,699.08

Lo anterior, no afecta metas. -----

Solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos: Se justifica la Disminución ya que no se recaudaron los ingresos presupuestados para el ejercicio, toda vez que este se vio mermado por la Contingencia Sanitaria por el COVID-19, ya que esto afectó el flujo de personas que acuden regularmente a pagar sus adeudos, y también impidió que se realizaran campañas de cobranza móvil en los fraccionamientos. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DI-PROMUN-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
4173-1	DISMINUCIÓN DE INGRESOS Ingresos Propios	11,152,934.00	1,723,166.00	9,429,768.00
TOTALES		11,152,934.00	1,723,166.00	9,429,768.00





Lo anterior, No afecta metas. -----
Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos: Se solicita ya que la plaza de Honorarios Asimilables a Salarios no se va a ejercer en este ejercicio. Así como Primas de Antigüedad que se habían presupuestado pero que no aplican para ningún empleado. También se disminuye la partida 61501 (Construcción de Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público), por falta de liquidez para realizar dichas obras ya que no se ha logrado recaudar lo presupuestado. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DE-PROMUN-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
13102	4.6.1.1.2.1 DIRECCIÓN Prima de Antigüedad	90,000.00	90,000.00	0.00
	4.6.1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
12101	Honorarios Asimilables A Salarios	180,000.00	180,000.00	0.00
15201	Indemnizaciones	180,000.00	180,000.00	0.00
13102	Prima de Antigüedad	80,000.00	80,000.00	0.00
	4.6.1.1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO			
13102	Prima de Antigüedad	40,166.00	40,166.00	0.00
61501	Construcción de Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público	50,000.00	50,000.00	0.00
62101	Edificación Habitacional en Bienes Propios	960,000.00	960,000.00	0.00
	4.6.1.1.5.1 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA			
13102	Prima de Antigüedad	85,000.00	85,000.00	0.00
	4.6.1.1.6.1 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COBRANZA			
13102	Prima de Antigüedad	30,000.00	30,000.00	0.00
	4.6.1.1.8.1 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO			
13102	Prima de Antigüedad	28,000.00	28,000.00	0.00
TOTALES		1,723,166.00	1,723,166.00	0.00

Lo anterior, debido a la contingencia sanitaria, no se pudo realizar trabajos técnicos de campo y los contratistas nos dieron precios por encima de los precios de mercado, además el flujo de efectivo no es suficiente para realizar las metas. -----

Solicitud de Modificación Programática de Indicadores: Se disminuyen las metas para el 4to. Trimestre del año 2020 por concepto de rehabilitación de tres viviendas, debido a que este Fideicomiso no cuenta con el recurso económico en este ejercicio 2020 para realizar los pagos de dichas rehabilitaciones, debido a que las solicitudes realizadas a





diversos contratistas no llegaron a buenos términos por cuestiones técnicas en cuanto a sus catálogos de conceptos y precios por encima del mercado. De igual manera la pandemia por el Coronavirus SARS COV-2, durante los últimos meses nos trajo la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia COVID-19, también llegó a los mercados de valores y economías de todo el mundo. La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad. Como consecuencia se ha reducido la producción, el consumo en la mayoría de los países afectados y eso tiene consecuencias económicas, así como la imposibilidad de llevar a cabo toda actividad relacionada con la ejecución de obras de rehabilitación en este Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana. A continuación se detalla lo siguiente: - - - - -

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-461-01-46	89	VIVIENDA Y SUELO URBANO	FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presenta Modificación a los Indicadores aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por un monto de **\$307,219.08 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de **\$1,723,166.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-PROMUN-2020-01	\$ 307,219.08 M.N.	FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN)
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-PROMUN-2020-01	\$ 307,219.08 M.N.	
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-PROMUN-2020-01	\$1,723,166.00 M.N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-PROMUN-2020-02	\$1,723,166.00 M.N.	





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.4.- Dictamen XXIII-HDA-097/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-461-01-46	89	VIVIENDA Y SUELO URBANO	FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN)

SEGUNDO.--De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete de diciembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUA MEJIA

